

2261

RESOLUCIÓN No

(04 JUN 2015)

Por la cual se acepta la inscripción de un pensionado, como candidato a la representación de los afiliados Cotizantes de UNISALUD ante la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, Sector Pensionados, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 063 de 2007, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2070 de 2015, se convocó a elección de un Representante de los afiliados Cotizantes de UNISALUD ante la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el sector de los pensionados, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 063 de 2007.

Que de conformidad con la convocatoria efectuada, se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación, el siguiente pensionado:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	SECTOR- AFILIADOS
TORRES ROA GERMÁN	6.759.269	PENSIONADO

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Talento Humano y la Dirección de UNISALUD, de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en las Resolución 2070 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la Representación de los afiliados Cotizantes de UNISALUD ante la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por el sector de los Pensionados, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución 2070 de 2015, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	SECTOR- AFILIADOS
TORRES ROA GERMÁN	6.759.269	PENSIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución al pensionado, citados en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo.

2261

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 2014, artículo 6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **04 JUN 2015** ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *LSAB* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral
Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rector *Daniel*
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.